

MUNICIPIO DE MINATITLÁN

NOMBRE DEL TRÁMITE	Licencia de construcción de Barda o muro de contención		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Es el documento que otorga el permiso para construcción de barda o muro de contención en los linderos propiedad de la parte solicitante, ya sea en colindancia con otros predios o con la vía pública.		
QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE	Personas físicas o gestor con carta poder debidamente requisitada con firmas autógrafas y en caso de personas morales, el representante legal.		
CASOS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL TRÁMITE	Antes de iniciar la construcción de una barda o muro de contención	BENEFICIO DEL TRÁMITE (EN SU CASO)	Contar con el permiso correspondiente para la delimitación perimetral de un predio mediante la construcción de barda o muro de contención.
MODALIDAD	Presencial	TIPO DE TRÁMITE	Directo
REQUIERE CITA	No	TELÉFONO PARA REALIZAR CITA	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	1 día hábil	PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN	2 días hábiles
REQUIERE INSPECCIÓN	Si	ÁREA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN	Dirección de Desarrollo Urbano
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN	Constatar que el perímetro proyectado en planos arquitectónicos, coincida con las medidas señaladas en el documento que acredita la propiedad o posesión del terreno.		
INFORMACIÓN QUE DEBE CONSERVAR EL SOLICITANTE PARA ACREDITACIÓN	Original de todos los pagos de derechos requeridos en el trámite		
PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE	10 días hábiles	APLICA AFIRMATIVA FICTA	No
REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE			
1. Ser mayor de 18 años tener todas las facultades legales como persona física o moral legalmente constituida.			
2. Contar con un inmueble dentro de la jurisdicción territorial de Minatitlán, y los documentos necesarios para obtener el permiso.			
DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE			
1. Copia de la Identificación Oficial Vigente de la parte propietaria (INE, Pasaporte, Cartilla) (Si la parte propietaria no puede realizar el trámite, presentar carta poder debidamente requisitada con firmas autógrafas anexando una copia de la identificación oficial de la persona que realizará el trámite).			

2. Copia del Comprobante de Domicilio: Agua, Luz, Teléfono (No mayor a 3 meses).	
3. Copia del Impuesto Predial del año en curso.	
4. Original (para su cotejo) y 1 Copia de la Escritura Pública del Propietario o Constancia de Posesión.	
5. 1 Copia de la constancia de Número Oficial (Tramitar con anticipación en el Departamento de Catastro).	
7. Original del Plano Arquitectónico del Proyecto (Los Planos deberán ser Legibles NO REDUCCIÓN) e incluir croquis de ubicación del predio, cortes, detalles estructurales y lista de materiales a utilizar.)	
8. Cuando la barda sea mayor a 2.50 metros de altura o se trate de la construcción de un muro de contención, los planos deberán ser firmados por un Perito Responsable de Obra Vigente en el padrón municipal anexando su carta responsiva con firmas autógrafas.	
Los siguientes documentos son requisitos adicionales en caso de ser personas morales	
9. Original y copia del acta constitutiva	
10. Original y copia del poder notarial	
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE	
1. Acudir a la ventanilla a solicitar el trámite con la documentación requerida	
2. Entregar documentación completa en la ventanilla para elaboración del expediente	
3. Realizar el pago por concepto de Recepción de Documentos e Inspección de Predio y Revisión de Plano.	
4. Recibir la visita de inspección al predio, previa llamada telefónica de confirmación por parte del inspector.	
5. Realizar el pago por concepto de Licencia de Construcción de Barda.	
6. Recoger la Licencia de Construcción de Barda.	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN	
1. El plazo establecido empieza a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores	
2. Toda la documentación deberá presentarse de forma clara, legible, sin tachaduras ni corrector o enmendaduras	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE	Artículo 72 fracción I, IV y VI y artículo 94 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, artículo 9 fracción V inciso a de la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN	Artículo 72 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COBRO	Artículo 9 fracción V inciso a de la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano

DOMICILIO	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán	HORARIO DE ATENCIÓN	08:00 a 15:00
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano4@gmail.com	TELÉFONO	922 225 03 70 Ext. 1020
COSTO	Anexo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Anual
LUGAR DE PAGO	Cajas de la Tesorería Municipal Hidalgo N° 107, Centro 96700, Minatitlán, Veracruz.		
FORMA DE PAGO	Efectivo, tarjeta de débito, transferencia y cheque certificado.		
HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN			
No aplica			
QUEJAS Y DENUNCIAS			
Si el servidor público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Minatitlán.			
DOMICILIO	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán		
CORREO ELECTRÓNICO	organo.control@minatitlan.gob.mx	TELÉFONO	922 223 6090
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Graciela González Martínez		
ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano		
DOMICILIO	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán		
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano4@gmail.com	TELÉFONO	922 225 03 70 Ext. 1020
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Rafael Camarillo Ramírez		
EJERCICIO	2023		

IV. Por constancias de zonificación o de factibilidad de uso de suelo o constancias de seguridad estructural, 7 UMA's

V. Por licencias:

- a) De construcción de bardas, por metro lineal o fracción, 0.225 UMA's
- b) De construcción, ampliación y/o modificación de una obra, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso :

Residencial

UMA's
0.280



Medio	0.242
Interés Social	0.075
Popular	0.060
Comercial	0.425
Industrial	0.425
Agropecuario	0.152
De servicio	0.152

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's.